

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE

*EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y LA ENTIDAD GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES
REUNIDOS*

De una parte D. JUAN ANDRES GIL GARCIA, con DNI. número , en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa con C.I.F.: P-1103500 C y domicilio social en Plaza de Santa Maria núm. 3.

Y de otra D. LUIS ROMERO ACEDO , con DNI. 75.732.187 H , en representación de la ASOCIACION GRUPO DE DESARROLLO RURAL DE LOS ALCORNOCALES (a partir de ahora GDR), con C.I.F.: G11498151, con domicilio social en C/ de Los Pozos s/n (Edif. Antiguo Colegio) en Alcalá de los Gazules (Cádiz).

EXPONEN / CONSIDERAN

Que estando el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa interesado en la promoción turística de la Ciudad y siendo el avistamiento de Cetáceos uno de los atractivos turísticos que esta calando fuertemente en el tejido económico y comercial de Tarifa y contando con un inmueble que ha sido modificado y transformado en un Centro de Interpretación de Cetáceos del Estrecho.

Que por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Tarifa del día 26 de mayo de 2009 fue puesto a disposición de la entidad que presido el local denominado antigua lonja municipal, ubicada en Avda. Alcalde Juan Núñez, inscrito en el registro de la Propiedad núm. 2 de Algeciras, al tomo 891, libro 237, folio 157, finca 11287.

Que con arreglo a la Subvención de la Iniciativa de Turismo Sostenible “Los Alcornocales”, incluido en su Plan de acción 2009, al amparo de la orden 9 de noviembre de 2006 por la que se articula la Estrategia de Turismo Sostenible de Andalucía y se instrumentan medidas para su desarrollo, así como a la Subvención concedida por el Grupo de Desarrollo Rural Litoral de La Janda, al amparo de la resolución de 16 de octubre de 2009 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hace pública la aprobación de la instrucción por la que se establecen las directrices y criterios de asignación de subvenciones alas personas promotoras, así como el procedimiento al que se deben atenerse los grupos de desarrollo rural para la ejecución de las medidas 411, 412 y 413 del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013, contempladas en el Plan de Actuación Global, se vienen realizando en dicho local las correspondientes obras para la construcción del citado Centro de Interpretación.

Que con arreglo a lo dispuesto en el Manual del Plan de Actuación Global (PAG) de la Iniciativa comunitaria Leader por la que se ha financiado en parte la creación de dicho Centro, se exige que se disponga del uso y gestión del mismo por parte de la entidad promotora, es decir, del GDR de los Alcornocales, hasta un plazo de 5 años al menos desde la finalización de las citadas inversiones.

En consecuencia, por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan la formalización del presente Convenio sobre la base de las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- 1.- Que el GDR asume la gestión del Centro de Interpretación de Cetáceos durante un plazo de 5 años (31 de diciembre de 2012 a 31 de Diciembre de 2017 con la finalidad de:

- a. Apertura al público del mismo durante dicho periodo.*
- b. Contribución al fomento y desarrollo del “Turismo de Cetáceos”, como subsegmentos diferencial en el territorio.*

- c. *Mejora de la información y actividad de educación medioambiental de los usuarios de las empresas dedicadas al avistamiento de cetáceos en ese municipio.*
- d. *Fomento y contribución al desarrollo sostenible de actividades marinas, mediante la investigación, innovación, actividades formativas y de asesoramiento.*
- e. *Acercamiento entre las especies marinas y los habitantes, veraneantes y turistas, haciendo un especial hincapié en los problemas de conservación de la biodiversidad marina.*
- f. *Desarrollo de actuaciones en pro de los valores naturales, sociales y culturales del territorio.*

SEGUNDA.- Que es voluntad del GDR de Los Alcornocales llevar a cabo dicha gestión mediante una fórmula que garantice la participación activa en el mismo de todas aquellas entidades públicas y privadas que han participado en la gestión del Centro y/o están objetivamente interesadas en la buena marcha y funcionamiento y de forma específica las siguientes:

- a) *El GDR Litoral de La Janda, como responsable de la gestión de los fondos Leader-Feader con los que se ha financiado parcialmente la creación del Centro y entidad interesada en el fomento turístico de la zona de intervención de dicha iniciativa, en la que se incluye el municipio de Tarifa.*
- b. *Entidades y empresas dedicadas al estudio y/ó avistamiento de los cetáceos del Estrecho con fines turísticos, como beneficiarias de las mejoras que el Centro ha de suponer para su actividad y manifiestamente interesadas en participar en su gestión y en la financiación de la misma.*

TERCERA.- Que la forma jurídica en la que se ha de plasmar esta colaboración en la gestión del Centro aún no ha sido definida ni concretada por las partes intervinientes, debido no obstante serlo antes de la apertura de las instalaciones que siempre habrán de hacerlo antes del comienzo de la temporada turística del próximo año 2013, no obstante este documento debe servir de marco para su regulación.

CUARTA.- La vigencia del presente convenio será de cinco años, salvo que por alguna de las partes sea denunciado en base a causas que indiquen la imposibilidad de seguir realizando dichos acuerdos de forma conjunta.

QUINTA.- Para cuantas diferencias, controversias o litigios surjan respecto a la interpretación de este Convenio, ambas partes renunciando a su fuero propio, se someten a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Algeciras.

En Tarifa, a de Septiembre de dos mil doce.

D. Juan Andrés Gil Garcia

D. Luis Romero Acedo

Alcalde-Presidente

Presidente

Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Grupo Desarrollo Rural los Alcornocales